

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1363-2015-UNAM

Moquegua, 18 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 010-2015-BIBLIO-CENTRAL/UNAM, de fecha 04.11.2015; Informe N° 647-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05.11.2015; Informe N° 1225-2015-OPD/UNAM, de fecha 09.11.2015; Informe N° 717-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 11.11.2015; Proveído de Presidencia N° 06816, de fecha 12.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...) Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;

Que, con Informe N° 010-2015-BIBLIO-CENTRAL/UNAM, de fecha 04 de noviembre del 2015, la Lic. Matilde Conde Espinoza, de la Unidad Orgánica de Biblioteca Mariscal Nieto, solicita a la Oficina de Vicepresidencia Académica, la asignación de viáticos para asistir a la capacitación presencial de uso de las bases de datos ScienceDirect y Scopus, que se realizara del 04 al 06 de noviembre del 2015, en la ciudad de Lima;

Que, con Informe N° 1225-2015-OPD/UNAM, de fecha 09 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 2221, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 647-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 05 de noviembre del 2015, por pasajes y viáticos a favor de la Lic. Matilde Conde Espinoza encargada de la Unidad de Biblioteca, para participar de la capacitación de Uso de las Bases de datos ScienceDirect y Scopus, a realizarse del 04 al 06 de noviembre del presente, por el monto total de S/. 940.00 nuevos soles;

Que, con Informe N° 717-2015-DIGA/CO-UNAM, de fecha 11 de noviembre del 2015, el Director General de Administración, remite al Presidente de Comisión Organizadora- UNAM, la solicitud de comisión de servicios a favor de la encargada de Biblioteca, para que se autorice vía Acto Resolutivo su participación en la capacitación de Uso de las Bases de datos ScienceDirect y Scopus;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con proveído de Presidencia N° 06816 de fecha 12 de noviembre del 2015, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, en vías de regularización la Comisión de Servicios a favor de la LIC. MATILDE CONDE ESPINOZA, con la finalidad de participar en la capacitación de Uso de las Bases de datos ScienceDirect y Scopus, durante los días 05 y 06 de noviembre del 2015, a realizarse en la ciudad de Lima, otorgándosele pasajes vía terrestre por S/. 300.00 nuevos soles y viáticos por 02 días por el monto de S/. 640.00 nuevos soles (02 días), conforme Certificación Presupuestal N° 2221, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la rendición de cuentas de los viáticos otorgados en un plazo no mayor a cinco (5) días recibido el efectivo; debiendo ser en forma sustentada y debidamente documentada, bajo responsabilidad, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería modificatorias y Directiva N° 01-2013-OPD-UNAM, Directiva de Otorgamiento y Control de Viáticos por Comisión de Servicios para Funcionarios Docentes y Servidores de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPIAZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL